



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0411
RADICADO N° 2021-00094-00

Por reparto correspondió a esta Agencia Judicial el conocimiento del presente proceso *EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL* a favor de *BANCOLOMBIA S.A.*, contra *DAIRO ANTONIO MOSQUERA HERNÁNDEZ*.

Previo a resolver, se ha de tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

El artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, indican el momento en que se debe inadmitir la demanda, esto es cuando no reúna una serie de requisitos para ello. Una vez analizado el libelo se observa que la parte actora deberá dar cumplimiento a la siguiente exigencia:

1. Al revisar el folio de matrícula inmobiliaria N°001-1076052, expedido el 09/06/2021, en su Anotación N°11 informa que se lleva un proceso con acción real hipotecario bajo el radicado 2018-00159, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí y reposan como partes, las mismas de este proceso. Por lo tanto, deberá aclarar dicha situación, pues pareciera que se tratara de interponer una demanda en iguales condiciones.

Sin necesidad de más consideraciones, el *Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí Antioquia*,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco -5- días, contados a partir del día siguiente a la notificación que del presente auto se haga por Estados, subsane lo exigido, so pena de su rechazo.

SEGUNDO: La abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ, con T.P. N°156.563 del C.S. de la J., actúa como endosataria en procuración otorgado por AECSA S.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4d070d53017ef908a75b8fd30c0105f1fb63a7ed97e6efa51be1d47e2aa62cb

Documento generado en 07/09/2021 03:23:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**